

Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

Informe emitido por las SOA

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	074-2023-3-0550		
Título del informe:	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN RELACIÓN A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS CONSOLIDADOS		
Objetivo de la auditoría:	<p>a) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados presupuestarios preparados por la entidad a una fecha determinada, de acuerdo con las disposiciones presupuestales y legales aplicables.</p> <p>b) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros preparados por la entidad a una fecha determinada, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.</p>		
Nombre SOA:	VENTOSILLA, VASQUEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
Entidad auditada:	GOBIERNO REGIONAL PASCO		
Monto auditado:	S/ 3,327,131,068.00		
Monto examinado:	S/ 1,330,852,427.20		
Ubigeo:	Región: PASCO	Provincia: PASCO	Distrito: YANACANCHA
Fecha de emisión de informe:	10/07/2023		
Unidad orgánica que emite el informe:	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	X
3	Auditoría de Desempeño	

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Observaciones / Salvedades:</p> <p>1. Los saldos de balance registrados en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos (EP-1) del 2021, incorporados al 31 de diciembre de 2022 por S/ 64,487,519; mantiene diferencia con los saldos de efectivo y equivalente de efectivo reflejados en el estado de situación financiera en S/ 132,696,999.</p> <p>2. Al 31 de diciembre de 2022, en el estado del presupuesto de ingresos y gastos (EP-1), como ejecución de gastos se muestra S/. 839,271,661, cuyo importe no concilia con lo reflejado en el estado de resultados integrales, excluyendo estimaciones y provisiones del ejercicio, y cuyas diferencias no han sido sustentados.</p>
---	--

	<p>3. Al 31 de diciembre 2022 la entidad a través de la unidad de contabilidad manifiesta la imposibilidad de remitir los análisis integrales que conforman la composición individualizada de las cuentas contables del estado de situación financiera.</p> <p>4. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad no ha realizado el cálculo por el devengamiento de la depreciación del ejercicio cuyo saldo acumulado asciende a S/ 12,394,691; afectando la adecuada revelación del componente estimaciones y provisiones del estado de gestión, según lo expuesto en los estados financieros de la UE 302 Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión y de la sede central 001.</p> <p>5. No hemos recibido la respuesta de la confirmación bancaria del banco de la nación por S/ 197,184,518; dado que la entidad no gestiono oportunamente nuestra solicitud.</p> <p>6. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad no ha considerado lo dispuesto en directiva de cierre 005-2022-EF.51.01, numeral 5, párrafo d), y supletoriamente lo indicado en la Normas internacionales de contabilidad NIC-SP 21 deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, los cuales precisan respecto al deterioro de propiedad, Planta y equipo cuyo valor asciende a S/ 2,430,982,322 exceptuando el valor de los terrenos, - que al final de cada periodo sobre el que informa, la entidad debe indicar si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo, debiendo estimar el importe recuperable del mismo.</p> <p>7. Al 31 de diciembre de 2022, no se observó el informe de la toma inventario física de existencias por S/ 55,195,832; en consecuencia no ha sido posible determinar si algún ajuste debiera se efectuado al monto registrado en los estados financieros del periodo 2022, en el rubro de costos y otros presentados en el estado de gestión; así como en el superavit del ejercicio, resultados acumulados y flujos de efectivo neto proveniente de las actividades de operación, debido a que no observamos el inventario físico de existencias, asimismo al haber sido contratados en una fecha posterior no pudimos satisfacerlos con respecto a las cantidades o condiciones del inventario a dicha fecha, por medio de procedimientos de auditoría.</p>
2	<p>Recomendaciones:</p> <p>1 - Que el Titular de la Entidad disponga, a los funcionarios involucrados que previo al cierre de los estados financieros no se omita con realizar las conciliaciones y la aplicación del control previo interno, con la finalidad de garantizar la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones.</p> <p>2 - Que el Titular de la Entidad, disponga al Jefe de la Oficina de Presupuesto, no omitir en lo sucesivo con realizar conciliaciones en forma permanente y practicar el control previo interno, con la finalidad de garantizar la legalidad, veracidad y conformidad de los importes registrados y reportados a la Dirección General de Presupuesto Público.</p> <p>3 - Que el Titular de la Entidad, disponga a través de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Unidad de Contabilidad, se proceda con la elaboración de los análisis de cuenta a los estados financieros con la suficiente información narrativa y descriptiva, que sustentan la composición de los saldos reflejados, con la finalidad de facilitar su revisión posterior, de tal forma que representen la imagen fiel de la situación financiera de la entidad.</p> <p>4 - Que el Titular de la Entidad, disponga a través de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Unidad de Contabilidad, la pertinencia de dicho registro para lo sucesivo, dado que se tiene que observar lo dispuesto en la Directiva de cierre 005-2022- EF.51.01, numeral 5 ACCIONES PRELIMINARES A LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN Literal d).</p> <p>5 - Que el Titular de la Entidad, disponga mediante la Gerencia de Administración previa coordinación con la Unidad de Tesorería, se solicite a la entidad financiera atender los requerimientos que efectúan los órganos de control externo, con la finalidad de validar los saldos reflejados en los libros contables.</p> <p>6 - Que el Titular de la Entidad, disponga a través de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Unidad de Tesorería y la Unidad de Contabilidad, adopte las medidas correctivas con respecto a la elaboración de los Informes Técnicos contables para dar cumplimiento a lo establecido en la NIC-SP 21 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, con la finalidad de conocer el estado real de los activos y de mostrar consistencia en la cuenta: 14 Propiedades, Planta y Equipo, y tenga una</p>

presentación adecuada en los Estados Financieros de la Entidad, todo ello en concordancia con la directiva de cierre 005-2022-EF.51.01, Literal i).

7 - Que el Titular de la Entidad, disponga a través de la Gerencia de Administración y en coordinación con la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Almacén, la pertinencia respecto a la realización de la toma de inventario, dado que se tiene que observar lo dispuesto en la Directiva de cierre 005-2022-EF.51.01, Literal e) acciones preliminares a la preparación de la información, inventarios.

2024-CPO-L467-00039